



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

VISTO que por HIDROGESTION, se han confeccionado y remitido los Padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del 1º trimestre de 2024 (Enero, Febrero y Marzo de 2024), correspondientes a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable: Recibos por importe de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (63.158,48 €) I.V.A. incluido, desglosado en cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta céntimos (57.416,80 €.) como base imponible y cinco mil setecientos cuarenta y un euro con sesenta y ocho céntimos (5.741,68 €.) como I.V.A

- Tasa de depuración: Recibos por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESETA Y SIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS (25.467,13 €). I.V.A. incluido,

desglosado en veintitrés mil ciento cincuenta y un euro con noventa y cuatro céntimos (23.151,94 €) como base imponible y dos mil trescientos quince euros con diecinueve céntimos (2.315,19 €) como I.V.A.

- Tasa de alcantarillado: Recibos por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (6.733,65 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento veintiún euros con cincuenta céntimos (6.121,50 €) como base imponible y seiscientos doce euros con quince céntimos (612,15 €) como I.V.A.

CONSIDERANDO las liquidaciones se ajustan a lo establecido en las ordenanzas vigentes:

Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria, aprobar las liquidaciones en virtud de lo señalado en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

La Alcaldía tiene la atribución legal para dictar dichas liquidaciones, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa de suministro de agua del 1º trimestre de 2024 (Enero, Febrero y Marzo de 2024), ascendiendo a un total de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (63.158,48 €) I.V.A. incluido, desglosado en cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta céntimos (57.416,80 €.) como base imponible y cinco mil setecientos cuarenta y un euro con sesenta y ocho céntimos (5.741,68 €.) como I.V.A

SEGUNDO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa de depuración del 1º trimestre de 2024 (Enero, Febrero y Marzo de 2024), ascendiendo a un total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESETA Y SIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS (25.467,13 €). I.V.A. incluido, desglosado en veintitrés mil ciento cincuenta y un euro con noventa y cuatro céntimos (23.151,94 €) como base imponible y dos mil trescientos quince euros con diecinueve céntimos (2.315,19 €) como I.V.A.

TERCERO. APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa de alcantarillado del 1º trimestre de 2024 (Enero, Febrero y Marzo de 2024), ascendiendo a un total de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (6.733,65 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento veintiún euros con cincuenta céntimos (6.121,50 €) como base imponible y seiscientos doce euros con quince céntimos (612,15 €) como I.V.A.

CUARTO. Publicar anuncio en los lugares de costumbre de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, consistentes en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Durante el periodo de un mes desde la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo los interesados podrán consultar el padrón en las oficinas de este Ayuntamiento.

QUINTO. Fijar el plazo de cobro en periodo voluntario de este tributo en el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2024 hasta 23 de junio de 2024, ambos inclusive.

SEXTO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo estableció en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Las Ventas de Retamosa, a 25 de abril de 2024.- La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

Nº. I.-2208